

ORDENANZA N° 5.821

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTICULO 1°.- Incorpórese la perspectiva de género y discapacidad al isologotipo del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, aprobado por Ordenanza N° 5078, el que se adjunta como Anexo del presente dispositivo.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a todas las áreas del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en Sesión realizada en el Teatro de la Ciudad de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil veinte. Proyecto presentado por la concejala Viviana Díaz.-

Ref.: Expte. N° 11716-C-20.-

**FIRMADO: Dr. Guillermo Federico GALVÁN – Vice Intendente Municipal
Dr. Gonzalo Raúl VILLACH – Secretario Deliberativo**

ANEXO I (Correlativo ordenanza N° 5821)

